

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Interrogatorio de Parte
Rad. Nro. 11001310302420190052600

Revisadas las actuaciones efectuadas en el presente proceso se observa que le presente asunto se encuentra inactivo desde el once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)¹, data en que se profirió la última providencia por esta dependencia judicial, y al darse las condiciones enunciadas en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por Desistimiento Tácito **por primera vez.**

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Se ORDENA el desglose, previo pago de las expensas necesarias, de los instrumentos base de la acción.

CUARTO: Una vez se haya dado cumplimiento a lo anterior, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0001 folio 126

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf55c7289166f36dfdce95a81fea7a21a4065f20a6a61646422c23fa34143bc**

Documento generado en 22/03/2024 01:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>